



GOBIERNO REGIONAL PIURA

039

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° -2015/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 04 MAR 2015

VISTO, el Informe N° 043-2014/GRP-401000-401400-401420-LASC de fecha 29 de diciembre de 2014, el Informe N° 044-2014/GRP-401000-401400-401420-LASC de fecha 29 de diciembre de 2014, el Informe N° 844-2014/GRP-401000-401400-401420 de fecha 30 de diciembre de 2014, el Memorando N° 1372-2014/GRP-401000-401400 de fecha 31 de diciembre de 2014, relacionados con la designación de la Comisión de Verificación Física de la Obra : RECONSTRUCCION DE PUENTE EL NARANJO DE SAPILLICA - AYABACA.

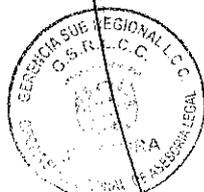
CONSIDERANDO:

Que, mediante Convenio de Cooperación Interinstitucional N° 002-2008/GOB.REG.PIURA-GSRLCC de fecha 04 de agosto de 2008, se encargo a la Municipalidad Distrital de Sapillica la ejecución de la Obra: RECONSTRUCCION DEL PUENTE EL NARANJO DE SAPILLICA – AYABACA, otorgándole para tal efecto el importe ascendente a S/ 543,698.00 (QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO Y 00/100 NUEVOS SOLES).

Que, mediante Informe N° 044-2014/GRP-401000-401400-401420 –LASC de fecha 29 de diciembre de 2014, el Ing° Luis Alberto Salazar Cabrera, Inspector de la Obra: RECONSTRUCCION DEL PUENTE EL NARANJO DE SAPILLICA – AYABACA, solicita a la Unidad de Obras la conformación de la Comisión de Verificación de la obra en referencia, ello en consideración que, desde su culminación en el mes de mayo del 2009 hasta la fecha, no se ha efectuado la recepción de la obra, hecho que impide se efectúe las acciones administrativas de liquidación y transferencia al sector correspondiente;

Que, mediante Informe N° 844-2014/GRP-401000-401400-401420 de fecha 30 de diciembre de 2014, el Sub Director de la Unidad de Obras, remite al Director Sub Regional de Infraestructura, la propuesta de los profesionales que conforman la Comisión de Verificación de la Obra: RECONSTRUCCION DEL PUENTE EL NARANJO DE SAPILLICA – AYABACA, con fines de liquidación;

Que, mediante Memorando N° 1372-2014/GRP-401000-401400 de fecha 31 de diciembre de 2014, solicita a la Gerencia Sub Regional, la designación de la Comisión de Verificación de la obra: RECONSTRUCCION DEL PUENTE EL NARANJO DE SAPILLICA – AYABACA;





GOBIERNO REGIONAL PIURA

039

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° -2015/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 04 MAR 2015

Que, mediante proveído suscrito en el documento antes mencionado, la Gerencia sub Regional autoriza a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, la emisión de la resolución correspondiente;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 513-2014/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 28 de agosto de 2014, se Aprobó la Directiva Regional N° 011-2014/GRP-480000-480100, denominada: "Procedimiento para el Saneamiento Técnico Contable de Liquidación y Transferencia de Obras para su Rendición", la misma que en el numeral VIII Normas Específicas- 2. Segundo Supuesto, establece: Cuando la obra no se puede liquidar por: "(..) Ha rendido al 100% (cien por ciento) y haya transcurrido tres (03) o más años desde su ejecución. 2.1 La "Comisión de Verificación Física de Obra" debe constituirse al lugar donde se ejecutó la obra u actividad a fin de realizar la verificación física y complementar el expediente con los documentos siguientes: Acta de Verificación Física de la O, b) Fotografías, c) Informe Técnico de Liquidación de Obra – Contable(...)".

Que, dentro del Análisis de Cuentas al 31 de diciembre de 2014, Sub Cuenta 1501.08 Construcción de Estructuras, se encuentra consignada como pendiente de liquidar la Obra: **Reconstrucción Puente el Naranja Sapillica**, la misma que ha sido ejecutada por la modalidad de encargo por la Municipalidad Distrital de Sapillica durante el ejercicio presupuestal 2008, por lo que, se debe conformar una Comisión de Verificación de los trabajos ejecutados, ello con la finalidad de que la Oficina de Administración a través del Sistema de contabilidad pueda efectuar las acciones administrativas de transferencia al sector correspondiente.

Estando a lo expuesto y con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Unidad de Obras y Dirección Sub Regional de Infraestructura de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna del Gobierno Regional Piura;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867- Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 16 de febrero de 2012 que Aprueba la Actualización de la Directiva N° 010-2006/GRP-GRPPAT-GSRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Piura" y la Resolución Ejecutiva Regional N° 004-2015/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 01 de enero de 2015;



REPUBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

039

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° -2015/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 04 MAR 2015

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Designar la Comisión de Verificación Física de la Obra: RECONSTRUCCION DEL PUENTE EL NARANJO DE SAPILLICA – AYABACA, la misma que está conformada por los siguientes profesionales:

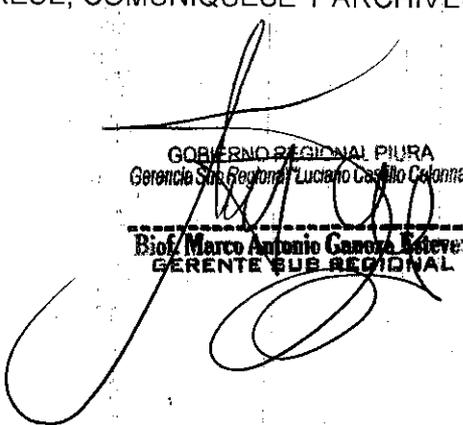
- | | | |
|---|--------------------------------------|------------|
| • | ING. JOSE CONSTANTINO ROA SAAVEDRA | Presidente |
| • | ING. FELIX EDUARDO TORRES MANZANARES | Miembro |
| • | ING. LUIS ALBERTO SALAZAR CABRERA | Miembro |
| • | ING. EDWIN NIÑO CAMPOS | Miembro |

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Gobierno Regional Piura;

ARTICULO TERCERO.- Hágase de conocimiento el contenido de la presente Resolución a los profesionales designados en el Artículo Primero de la presente resolución, a la Unidad de Obras,, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información del Gobierno Regional Piura y a la Municipalidad Distrital de Sapillica, ejecutor de la Obra por encargo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"


BIO/ Marco Antonio Canova Esteve
GERENTE SUB REGIONAL

